



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1680/2021	FECHA DE SANCION:	17/06/2021
FECHA DE PROMULGACION:	22 JUN 2021	DECRETO N°:	099/21

VISTO:

La necesidad de designar oficialmente con el nombre de Plazoleta “6 de Octubre” a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. Puerto Santa Cruz y calle Juan Larrea de la Ciudad de Las Heras, el proyecto presentado por el Concejel BERNACKI JAIRO;

CONSIDERANDO:

Que, la plazoleta ut supra mencionada se inauguró un 6 de Octubre de 2017 en referencia a la fecha de aniversario de Las Heras dada por Ordenanza N° 1492/2017;

Que, no obstante, al no establecerse formalmente su designación y a los fines de mantener un ordenamiento respecto al nombramiento de los espacios públicos locales, se considera oportuno designar oficialmente como Plazoleta “06 de Octubre” a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. Puerto Santa Cruz y calle Juan Larrea de la ciudad de Las Heras;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 17 de Junio de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNESE, con el nombre PLAZOLETA “06 DE OCTUBRE” a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. Puerto Santa Cruz y calle Juan Larrea de la ciudad de Las Heras, la cual fuera inaugurada oportunamente el 06 de Octubre de 2017 bajo ese nombre, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-





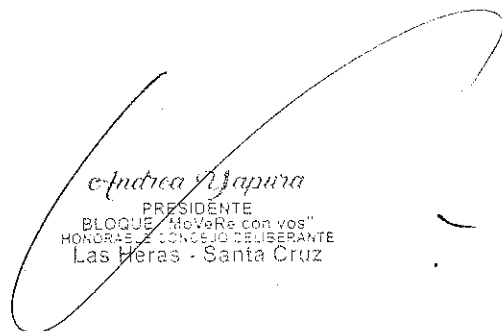
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 17 DE JUNIO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Napura
PRESIDENTE
BLOQUE "Móvete con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



"Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel De Güemes"



DECRETO MUNICIPAL N° 099/2021
Las Heras, Santa Cruz, 22 de Junio de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1680/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 17 de Junio de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado designa con el nombre de *PLAZOLETA 06 DE OCTUBRE* a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. Puerto Santa Cruz y calle Juan Larrea de la ciudad de Las Heras, la cual fuera inaugurada oportunamente el 06 de Octubre de 2017 bajo dicho nombre;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

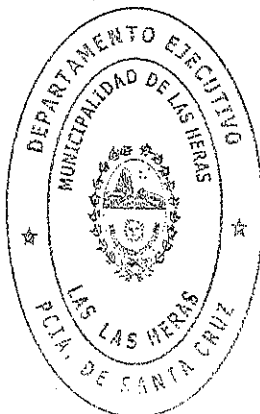
DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1680/2021, sancionada en fecha 17 de Junio de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARÍA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**